

Los ORGANIZADORES DE FERIAS, EXPOSICIONES O EVENTOS deberán contratar los seguros que abajo se detallan:

- Seguro de Responsabilidad Civil.
- Seguros de Personas (ART, Vida Obligatorio y/o Accidentes Personales).
- Seguro de Todo Riesgo Operativo cuando corresponda por la magnitud del evento.
- Seguro de Caución cuando contractualmente se establezca.

➤ SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL

Los Organizadores deberán contratar un SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL mediante póliza específica para la feria, exposición o evento, la cual deberá incluir obligatoriamente cobertura de Responsabilidad Civil Cruzada, amparando los daños que pudieran ocasionarse entre los distintos contratistas y subcontratistas del Organizador, así como también hacia Exponenciar S.A., Publirevistas Arte Gráfico Editorial Argentina T E S.A.U. y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

La cobertura deberá mantenerse vigente durante todo el período de ocupación y permanencia en el predio, incluyendo montaje, desarrollo y desmontaje del evento.

Asimismo, la póliza deberá incluir como **coasegurado o asegurado adicional**, y **designar como Beneficiario en primer término a:**

- EXPONENCIAR S.A. CUIT 33-71534630-9.
- PUBLIREVISTAS ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINA T E SAU CUIT 30-71926924-5.
- GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES CUIT 34-99903208-9.

Con suma asegurada mínima orientativa de dólares estadounidenses cinco millones (**USD 5.000.000**), a definir según magnitud del evento, e incluir cláusula de no repetición. **Y con CLAUSULA DE NO ANULACION O MODIFICACION sin NOTIFICACIÓN fehaciente previa.**

➤ SEGUROS DE PERSONAS (ART, VIDA OBLIGATORIO Y/O ACCIDENTES PERSONALES)

Todo Interviniente deberá contar, respecto de su personal afectado a las tareas, con Seguro de Riesgos del Trabajo conforme Ley 24.557 y modificatorias, cubriendo la totalidad del

personal propio y de subcontratistas, con nómina actualizada y certificado de cobertura con constancia de no deuda.

- Para TRABAJADORES BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA, el certificado de cobertura de **ART** deberá incluir cláusula de no repetición a favor de:

- EXPONENCIAR S.A. CUIT 33-71534630-9.
- PUBLIREVISTAS ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINA T E SAU CUIT 30-71926924-5.
- GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES CUIT 34-99903208-9.

No podrá ingresar ni desarrollar tareas el personal sin acreditación válida de ART.
Deberá asimismo contratarse el SEGURO DE VIDA OBLIGATORIO conforme Decreto/Ley 1567/74 y normativa convencional aplicable.

- Para PERSONAL AUTÓNOMO, MONOTRIBUTISTA U OTRO deberá contratarse **SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES** con una suma asegurada mínima de pesos ciento veinte millones (**\$120.000.000**) para Muerte e Invalidez Total o Parcial y pesos doce millones (**\$12.000.000**) para Asistencia Médico Farmacéutica, debiendo figurar como beneficiario principal e incluirse cláusula de no repetición a:

- EXPONENCIAR S.A. CUIT 33-71534630-9.
- PUBLIREVISTAS ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINA T E SAU CUIT 30-71926924-5.
- GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES CUIT 34-99903208-9.

No podrá ser anulada o modificada sin notificación fehaciente previa.

➤ SEGUROS TÉCNICOS, TODO RIESGO OPERATIVO, ROBO Y CONSTRUCCIÓN

Exponenciar S.A. y/o Publirevistas S.A. – AGEA S.A. UTE mantendrán pólizas específicas para bienes y equipos propios bajo modalidad de Todo Riesgo Operativo, Seguro Técnico o Robo, según corresponda por la magnitud de la feria, exposición o evento.
Podrá requerirse a Organizadores adhesión a póliza paraguas o contratación independiente.

➤ SEGURO DE CAUCIONES

Las garantías de caución se evaluarán según el contrato aplicable, pudiendo exigirse caución de cumplimiento para organizadores u otras garantías conforme el riesgo contractual.

Disposiciones Generales Aplicables a Todas las Pólizas

Las aseguradoras deberán ser de reconocida solvencia y estar autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación. Deberá presentarse certificado de cobertura con constancia de pago o no deuda. Las pólizas deberán incluir cláusula de no anulación sin notificación previa y cláusula de no repetición a favor de Exponenciar S.A. y/o Publirevistas S.A. – AGEA S.A. UTE. Las franquicias quedarán a exclusivo cargo del Interviniente. Sólo Exponenciar S.A. y/o Publirevistas S.A. – AGEA S.A. UTE, podrán autorizar excepciones a la presente Política.